

SE INFORMA:

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en aplicación del principio de publicidad instituido en el numeral 9 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 en consonancia con el artículo 2 de la Ley 909 de 2004,

HACE SABER:

Que desde la Dirección de Gestión Humana se realizará la solicitud de cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa del ciudadano desvinculado de la entidad que se relacionan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	DENOMINACION EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ACTO ADMINISTRATIVO RELACIONADO CON LA DESVINCULACIÓN
AURA PATRICIA ROSALES HERRERA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	27	RESOLUCIÓN No. 309 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En mérito de los razonamientos que proceden, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, que indica: *“La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente.”*, se publicará la presente, en la página web de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia www.scj.gov.co para que el día siguiente puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos, la intervención puede ser radicada a través de la ventanilla única de la entidad el cual se encuentra disponible en el siguiente link: <https://siga.scj.gov.co/WebSigaPQR/>

Se fija la presente, en la página web www.scj.gov.co/es de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, hoy once (11) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025) siendo las quince horas (15:00).

VILMA PATRICIA FERREIRA LUGO

Directora de Gestión Humana

Elaboró: María Francy Pineda Mancera – Dirección de Gestión Humana 